

APRUEBA CONVENIO DE ACCIONES DE APOYO ESTUDIO "DIAGNÓSTICO PROSPECTIVO DE LOS TERRITORIOS DE LAS REGIONES DE ARICA-PARINACOTA, ANTOFAGASTA Y ATACAMA".

SANTIAGO, 16 AGO. 2012

EXENTO N° 687 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.803, de 1989, que otorga a los servicios públicos la autorización que indica, en materia de celebración de contratos de acciones de apoyo, y su Reglamento contenido en el D.S. N°21, de 1990, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1-19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la facultad que se me confiere mediante el D.S. N°386, de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Documento Conductor N°296560.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, tiene como misión reconocer, administrar y gestionar el patrimonio fiscal; mantener actualizado el catastro de la propiedad fiscal; elaborar las políticas destinadas al aprovechamiento armónico del territorio para ponerlo al servicio del desarrollo económico, social y cultural del país en forma sustentable; coordinar a las instituciones del Estado en materia de información territorial a través del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT); y regularizar la pequeña propiedad raíz particular, según lo dispuesto en el D.L. N° 2695/79.

2.- Que, de acuerdo con la actualización del catastro de la propiedad fiscal, la información disponible reveló que el Estado de Chile es dueño de 38,6 millones de hectáreas, es decir, 13 millones de hectáreas por sobre lo catastrado hasta 2010. Esto implica que más del 51% del territorio nacional continental está en manos del fisco y es el Ministerio de Bienes Nacionales el encargado de velar por que este patrimonio no sea una barrera para el crecimiento del país, sino por el contrario, se transforme en un motor de desarrollo armónico y sustentable, que ayude a los chilenos y chilenas a dejar atrás la pobreza. En este marco, se requiere materializar un acuerdo de prestación de servicios entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, Facultad de Ingeniería - Departamento de Ingeniería Geográfica, RUT N° 60.911.000 -7.

3.- Que, esta Secretaría de Estado requiere contratar el estudio "Diagnóstico Prospectivo de los Territorios de las Regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama".

4.- Que, la Ley 18.803, faculta a los servicios públicos para la celebración de convenios con Universidades y Municipalidades, cuando su objeto sea la ejecución de acciones de apoyo a sus funciones, que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades, de manera directa, sin pasar por un proceso de licitación pública o privada.

5.- Que, con fecha 28 de mayo de 2012, se suscribió un convenio de prestación de acciones de apoyo para el estudio "Diagnóstico Prospectivo de los Territorios de las Regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama", entre esta Subsecretaría y la Universidad de Santiago de Chile, Facultad de Ingeniería - Departamento de Ingeniería Geográfica, RUT N°60.911.000 - 7, el que, para su validez, debe ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo.

6.- Que, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°434, del año 2012, el Jefe del Departamento de Presupuesto, ha refrendado el gasto de \$75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos), exento de IVA, por el estudio "Diagnóstico Prospectivo de los Territorios de las Regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama", al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 11 (Servicios Técnicos y Profesionales), Asignación 001 (Estudios e Investigaciones).

DECRETO:

1°.- Apruébase el convenio de prestación de acciones de apoyo, suscrito con fecha 28 de mayo de 2012, entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la Universidad de Santiago de Chile, Facultad de Ingeniería - Departamento de Ingeniería Geográfica, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a 28 días del mes mayo de 2012, entre el **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, RUT N° 61.402.000-8, representado para estos efectos por don Juan Carlos Bulnes Concha, cédula nacional de identidad N° 12.124.734-8, Subsecretario de Bienes Nacionales, ambos domiciliados en avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°720, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente el "Ministerio", por una parte; y por la otra la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, RUT N°60.911.000 - 7, representada por don Ramón Blasco Sánchez todos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°3363, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente la "Universidad", se ha acordado suscribir el siguiente convenio de prestación de acciones de apoyo, el cual se enmarca en el Convenio Marco firmado entre ambas instituciones.

PRIMERO: Antecedentes.

- 1.- El Ministerio tiene como misión reconocer, administrar y gestionar el patrimonio fiscal; mantener actualizado el catastro de la propiedad fiscal; elaborar las políticas destinadas al aprovechamiento armónico del territorio para ponerlo al servicio del desarrollo económico, social y cultural del país en forma sustentable; coordinar a las instituciones del Estado en materia de información territorial a través del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT); y regularizar la pequeña propiedad raíz particular, según lo dispuesto en el D.L. N° 2695/79.
- 2.- De acuerdo con la actualización del catastro de la propiedad fiscal, la información disponible reveló que el Estado de Chile es dueño de 38,6 millones de hectáreas, es decir, 13 millones de hectáreas por sobre lo catastrado hasta 2010. Esto implica que más del 51% del territorio nacional continental está en manos del fisco y es el Ministerio el encargado de velar por que este patrimonio no sea una barrera para el crecimiento del país, sino por el contrario, se transforme en un motor de desarrollo armónico y sustentable, que ayude a los chilenos y chilenas a dejar atrás la pobreza.
- 3.- En el marco del compromiso asumido por el Ministerio de Bienes Nacionales en relación con una gestión intencionada y eficiente del territorio fiscal y considerando el mandato de S.E. el Presidente de la República en cuanto a evaluar a nivel nacional las potencialidades y restricciones de uso del territorio, el Ministerio y la Universidad han acordado celebrar el presente convenio, con la finalidad de realizar el estudio titulado "Diagnóstico Prospectivo de los Territorios de las Regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama".

SEGUNDO: Fuente legal y objeto.

En el marco de las disposiciones contenidas en la ley N° 18.803, que autoriza a los Servicios Públicos regidos por el título II de la ley N° 18.575 para celebrar convenios de prestación de acciones de apoyo con diferentes organismos, entre ellos las universidades, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N°21 de 1990 del Ministerio de Hacienda, que lo reglamenta; y tras evaluar la experiencia de la Universidad de Santiago de Chile en la materia de estudio, así como su capacidad científico-tecnológica, se ha decidido solicitar a dicha universidad la elaboración del estudio denominado "Diagnóstico Prospectivo de los Territorios de las Regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama".

TERCERO: Convenio.

Mediante el presente instrumento, la Universidad se compromete a elaborar el estudio denominado "Diagnóstico Prospectivo de los Territorios de las Regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama". Este estudio tiene como objetivo apoyar técnicamente al equipo del Proyecto de Caracterización Territorial del Ministerio en la elaboración de un diagnóstico prospectivo participativo del sistema territorial de las regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama.

CUARTO: Responsabilidad.

El estudio objeto del presente convenio será elaborado por un equipo de académicos y profesionales, liderado por el profesor Marcos Cristian Antonio Medina Tapia, académico del Departamento de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, cédula de identidad N° Rut: 13.234.511-2, o por quien en su reemplazo sea nombrado de común acuerdo entre



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
MUR/CME/CBV.-

las partes, en coordinación con la Jefatura del Proyecto de Caracterización Territorial, dependiente del Gabinete Ministerial.

QUINTO: Trabajo conjunto.

Tanto la Universidad de Santiago como el Ministerio de Bienes Nacionales se obligan a participar en las reuniones de carácter técnico que se definan en la propuesta del "DIAGNÓSTICO PROSPECTIVO DE LOS TERRITORIOS DE LAS REGIONES DE ARICA-PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA Y ATACAMA", ya sea para efectos de coordinación, como para presentación y discusión de avances y resultados del estudio. Asimismo, la Universidad de Santiago podrá reunirse con otros organismos que estime pertinente para la obtención de información relevante, manteniendo en todo momento estricta reserva de los avances del estudio. El Ministerio se obliga a proporcionar la información relevante que sea de su propiedad y que aporte a la ejecución de este convenio.

SEXTO: Productos esperados. Los productos esperados de este estudio son los siguientes:

1. Matriz de identificación de factores claves y variables críticas que han de ser considerados en el diagnóstico prospectivo de los territorios regionales estudiados.
2. Información territorial de las regiones estudiadas, recopilada, homogeneizada, integrada y analizada en un SIG (I-DAT).
3. Evaluación Estratégica del Territorio (matriz FODA), plasmada en mapas e informes que den cuenta de las potencialidades y limitaciones, riesgos y desafíos, tanto actuales como futuros del territorio de cada una de las regiones estudiadas.
4. Diagnóstico participativo actual validado con los actores regionales involucrados en los territorios de las regiones estudiadas.
5. Diagnóstico prospectivo considerando escenarios tendencial y probable.
6. Diagnóstico prospectivo participativo considerando escenario posible, en función de imagen objetivo elaborada con los actores regionales involucrados en los territorios de las regiones estudiadas.
7. Ejes y objetivos estratégicos para lograr la imagen objetivo.

SÉPTIMO: Plazos de ejecución y entrega de productos.

El plazo máximo de ejecución de este estudio, en completa conformidad de la contraparte técnica que al efecto constituya el Proyecto de Caracterización Territorial, será de 180 días corridos contados desde la suscripción del presente convenio. Ello implicará la entrega de todos los productos enumerados en el acápite anterior, con los medios de verificación respectivos (Ver octavo acápite de este convenio).

La totalidad de la información entregada por la Universidad deberá contar con los permisos, licencias y autorizaciones correspondientes, que habiliten plenamente al Ministerio para su uso, ya sea con fines internos como para su reproducción y difusión.

OCTAVO: Pago.

Por la prestación de los servicios encomendados, el Ministerio pagará a la Universidad la suma total de \$75.000.000 (setenta y cinco millones), exentos de impuestos.

Para proceder al pago, la Universidad a través la Sociedad de Desarrollo Tecnológico (SDT - USACH) deberá entregar en la Oficina de Partes del Ministerio la Factura correspondiente.

Con todo, para dar curso al pago, deberá acompañarse un documento en que conste la recepción conforme del servicio y de los productos comprometidos, suscrito por la Jefe del Proyecto de Caracterización Territorial y visado por el Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales.

El pago se realizará en tres cuotas, según la entrega de los productos y plazos que se indican a continuación:

CUOTA	VALOR	MONTO (\$)	PRODUCTO	MEDIO VERIFICACIÓN	PLAZO MÁXIMO
1	10%	7.500.000	1	Matriz de identificación de variables claves y factores críticos en formato electrónico y papel.	14 días corridos
2	40%	30.000.000	2,3,4	Base de datos en formato electrónico con toda la información territorial considerada en el estudio; Informe escrito y cartografía que den cuenta de la evaluación estratégica del territorio (potencialidades, limitaciones, riesgos y desafíos) y del diagnóstico participativo actual validado.	98 días corridos
3	50%	37.500.000	5,6,7	Informe y cartografía que den cuenta de los diagnósticos prospectivos tendencial y probable, así como del diagnóstico prospectivo posible en función de imagen objetivo participativa, además de los ejes y objetivos estratégicos para alcanzar imagen deseada.	35 días corridos

El Ministerio tendrá un plazo de 30 días para efectuar el pago, contado desde la recepción conforme de los productos comprometidos y sus respectivos medios de verificación.

NOVENO: Prorroga

El Ministerio de oficio o a petición de la Universidad, podrá prorrogar el plazo de ejecución del convenio, bastando para ello el acto administrativo que lo autoriza. La solicitud de prórroga deberá estar dirigida al Jefe de Proyecto de Caracterización Territorial y deberá entregarse obligatoriamente en la Oficina de Partes del Ministerio, con una anticipación al vencimiento del plazo del convenio de 30 días corridos a lo menos, salvo que sobrevenga un hecho calificado por el Ministerio como caso fortuito o fuerza mayor, en cuya circunstancia el plazo para solicitarla podrá ser menor. La prórroga del plazo del convenio será de facultad exclusiva y privativa del Ministerio y en cualquier caso no podrá exceder los 30 días hábiles.

DÉCIMO: Confidencialidad, propiedad intelectual y prohibición general de uso.

Toda información a que tenga acceso la Universidad durante la ejecución del presente convenio, así como todo producto, parcial o final, que resulte de la labor encomendada, será propiedad del Ministerio. Asimismo, será de propiedad exclusiva del Ministerio toda la documentación que se genere por la ejecución del presente convenio, sin que la Universidad pueda utilizarla o destinarla a fines ajenos a éste.

La Universidad no podrá utilizar la información y productos resultantes de este convenio. En consecuencia, estará prohibida su reproducción parcial o total sin que medie autorización expresa del Ministerio.

El uso indebido de esta información, así como no mantener reserva de la misma, salvo autorización expresa del Ministerio, dará derecho a este último a exigir judicialmente el pago de las indemnizaciones que sean procedentes. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que al efecto establece la ley sobre Propiedad Intelectual y el Código Penal.

A su vez, el Ministerio mantendrá en reserva los procesos, mecanismos, ensayos y registros a que tenga acceso, respecto de tecnologías, negocios y cualquier otra materia que conozca por esta prestación de servicios.



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
MUR/CME/CBV.-

DÉCIMO PRIMERO: Supervisión.

La supervisión técnica del presente convenio estará a cargo del equipo profesional del Proyecto de Caracterización Territorial, el cual en materias específicas contará con la asesoría de los académicos que constituyen el Comité Científico de apoyo al Proyecto.

DÉCIMO SEGUNDO: Competencia.

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, su ejecución, interpretación y cumplimiento, las partes comparecientes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y declaran que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO: Personerías.

La personería del Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales, Sr. Juan Carlos Bulnes Concha, consta en el Decreto Supremo N° 5, de fecha 3 de febrero de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Por su parte, la personería con que actúa don Ramón Blasco Sánchez para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en el Decreto Universitario N°390, del 01 de Julio de 2008.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Universidad.

2°.- Autorízase a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía para que pague a la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, RUT N°60.911.000 - 7, domiciliada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°3363, Comuna Estación Central, Ciudad de Santiago, teléfono (02) 7182426, correo electrónico beatriz.trujillo@usach.cl, la suma total de \$75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos), exento de I.V.A., en las condiciones establecidas en el convenio.

3°.- Impútese el gasto antes indicado conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°534, del año 2012, con cargo al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 11 (Servicios Técnicos y Profesionales), Asignación 001 (Estudios e Investigaciones), del presupuesto vigente asignado para el año 2012, asignado a la Unidad de Caracterización, del Ministerial de Bienes Nacionales.

4°.- La recepción conforme del servicio la otorgará la Jefa del Proyecto de Caracterización Territorial, y visado por el Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales.

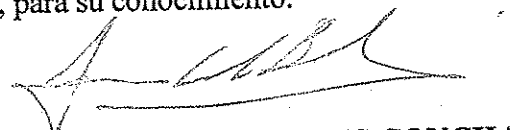
Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JUAN CARLOS BULNES CONCHA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretario
- Universidad de Santiago de Chile (original de convenio)
- Unidad de Caracterización (copia Decreto y copia convenio)
- Recursos Físicos (original convenio)
- U. Finanzas
- Archivo (original convenio)

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE ACCIONES DE APOYO

ESTUDIO "DIAGNÓSTICO PROSPECTIVO DE LOS TERRITORIOS DE LAS REGIONES DE ARICA-PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA Y ATACAMA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Y

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD DE INGENIERÍA-DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA

En Santiago de Chile, a 28 días del mes mayo de 2012, entre el **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, RUT N° 61.402.000-8, representado para estos efectos por don **Juan Carlos Bulnes Concha**, cédula nacional de identidad N° 12.124.734-8, Subsecretario de Bienes Nacionales, ambos domiciliados en avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°720, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente el "Ministerio", por una parte; y por la otra la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, RUT N° 60.911.000-7, representada por don Ramón Blasco Sánchez todos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°3363, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente la "Universidad", se ha acordado suscribir el siguiente convenio de prestación de acciones de apoyo, el cual se enmarca en el Convenio Marco firmado entre ambas instituciones.

PRIMERO: Antecedentes.

1.- El Ministerio tiene como misión reconocer, administrar y gestionar el patrimonio fiscal; mantener actualizado el catastro de la propiedad fiscal; elaborar las políticas destinadas al aprovechamiento armónico del territorio para ponerlo al servicio del desarrollo económico, social y cultural del país en forma sustentable; coordinar a las instituciones del Estado en materia de información territorial a través del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT); y regularizar la pequeña propiedad raíz particular, según lo dispuesto en el D.L. N° 2695/79.

2.- De acuerdo con la actualización del catastro de la propiedad fiscal, la información disponible reveló que el Estado de Chile es dueño de 38,6 millones de hectáreas, es decir, 13 millones de hectáreas por sobre lo catastrado hasta 2010. Esto implica que más del 51% del territorio nacional continental está en manos del fisco y es el Ministerio el encargado de velar por que este patrimonio no sea una barrera para el crecimiento del país, sino por el contrario, se transforme en un motor de desarrollo armónico y sustentable, que ayude a los chilenos y chilenas a dejar atrás la pobreza.

3.- En el marco del compromiso asumido por el Ministerio de Bienes Nacionales en relación con una gestión intencionada y eficiente del territorio fiscal y considerando el mandato de S.E. el Presidente de la República en cuanto a evaluar a nivel nacional las potencialidades y restricciones de uso del territorio, el Ministerio y la Universidad han acordado celebrar el presente convenio, con la finalidad de realizar el estudio titulado "**Diagnóstico Prospectivo de los Territorios de las Regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama**".

SEGUNDO: Fuente legal y objeto.

En el marco de las disposiciones contenidas en la ley N° 18.803, que autoriza a los Servicios Públicos regidos por el título II de la ley N° 18.575 para celebrar convenios de prestación de acciones de apoyo con diferentes organismos, entre ellos las universidades, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N°21 de 1990 del Ministerio de Hacienda, que lo reglamenta; y tras evaluar la experiencia de la Universidad de Santiago de Chile en la materia de estudio, así como



capacidad científico-tecnológica, se ha decidido solicitar a dicha universidad la elaboración del estudio denominado **“Diagnóstico Prospectivo de los Territorios de las Regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama”**.

TERCERO: Convenio.

Mediante el presente instrumento, la Universidad se compromete a elaborar el estudio denominado **“Diagnóstico Prospectivo de los Territorios de las Regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama”**. Este estudio tiene como objetivo apoyar técnicamente al equipo del Proyecto de Caracterización Territorial del Ministerio en la elaboración de un diagnóstico prospectivo participativo del sistema territorial de las regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama.

CUARTO: Responsabilidad.

El estudio objeto del presente convenio será elaborado por un equipo de académicos y profesionales, liderado por el profesor Marcos Cristian Antonio Medina Tapia, académico del Departamento de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, cédula de identidad N° Rut: 13.234.511-2, o por quien en su reemplazo sea nombrado de común acuerdo entre las partes, en coordinación con la Jefatura del Proyecto de Caracterización Territorial, dependiente del Gabinete Ministerial.

QUINTO: Trabajo conjunto.

Tanto la Universidad de Santiago como el Ministerio de Bienes Nacionales se obligan a participar en las reuniones de carácter técnico que se definan en la propuesta del **“DIAGNÓSTICO PROSPECTIVO DE LOS TERRITORIOS DE LAS REGIONES DE ARICA-PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA Y ATACAMA”**, ya sea para efectos de coordinación, como para presentación y discusión de avances y resultados del estudio. Asimismo, la Universidad de Santiago podrá reunirse con otros organismos que estime pertinente para la obtención de información relevante, manteniendo en todo momento estricta reserva de los avances del estudio. El Ministerio se obliga a proporcionar la información relevante que sea de su propiedad y que aporte a la ejecución de este convenio.

SEXTO: Productos esperados. Los productos esperados de este estudio son los siguientes:

1. Matriz de identificación de factores claves y variables críticas que han de ser considerados en el diagnóstico prospectivo de los territorios regionales estudiados.
2. Información territorial de las regiones estudiadas, recopilada, homogeneizada, integrada y analizada en un SIG (I-DAT).
3. Evaluación Estratégica del Territorio (matriz FODA), plasmada en mapas e informes que den cuenta de las potencialidades y limitaciones, riesgos y desafíos, tanto actuales como futuros del territorio de cada una de las regiones estudiadas.
4. Diagnóstico participativo actual validado con los actores regionales involucrados en los territorios de las regiones estudiadas.
5. Diagnóstico prospectivo considerando escenarios tendencial y probable.
6. Diagnóstico prospectivo participativo considerando escenario posible, en función de imagen objetivo elaborada con los actores regionales involucrados en los territorios de las regiones estudiadas.
7. Ejes y objetivos estratégicos para lograr la imagen objetivo.

SÉPTIMO: Plazos de ejecución y entrega de productos.

El plazo máximo de ejecución de este estudio, en completa conformidad de la contraparte técnica que al efecto constituya el Proyecto de Caracterización Territorial, será de 180 días corridos contados desde la suscripción del presente convenio. Ello implicará la entrega de todos los



productos enumerados en el acápite anterior, con los medios de verificación respectivos (Ver octavo acápite de este convenio).

La totalidad de la información entregada por la Universidad deberá contar con los permisos, licencias y autorizaciones correspondientes, que habiliten plenamente al Ministerio para su uso, ya sea con fines internos como para su reproducción y difusión.

OCTAVO: Pago.

Por la prestación de los servicios encomendados, el Ministerio pagará a la Universidad la suma total de **\$75.000.000** (setenta y cinco millones), exentos de impuestos.

Para proceder al pago, la Universidad a través la Sociedad de Desarrollo Tecnológico (SDT – USACH) deberá entregar en la Oficina de Partes del Ministerio la Factura correspondiente.

Con todo, para dar curso al pago, deberá acompañarse un documento en que conste la recepción conforme del servicio y de los productos comprometidos, suscrito por la Jefe del Proyecto de Caracterización Territorial y visado por el Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales.

El pago se realizará en tres cuotas, según la entrega de los productos y plazos que se indican a continuación:

CUOTA	VALOR	MONTO (\$)	PRODUCTO	MEDIO VERIFICACIÓN	PLAZO MÁXIMO
1	10%	7.500.000	1	Matriz de identificación de variables claves y factores críticos en formato electrónico y papel.	14 días corridos
2	40%	30.000.000	2,3,4	Base de datos en formato electrónico con toda la información territorial considerada en el estudio; Informe escrito y cartografía que den cuenta de la evaluación estratégica del territorio (potencialidades, limitaciones, riesgos y desafíos) y del diagnóstico participativo actual validado.	98 días corridos
3	50%	37.500.000	5,6, 7	Informe y cartografía que den cuenta de los diagnósticos prospectivos tendencial y probable, así como del diagnóstico prospectivo posible en función de imagen objetivo participativa, además de los ejes y objetivos estratégicos para alcanzar imagen deseada.	35 días corridos

El Ministerio tendrá un plazo de 30 días para efectuar el pago, contado desde la recepción conforme de los productos comprometidos y sus respectivos medios de verificación.

NOVENO: Prorroga

El Ministerio de oficio o a petición de la Universidad, podrá prorrogar el plazo de ejecución del convenio, bastando para ello el acto administrativo que lo autoriza. La solicitud de prórroga deberá estar dirigida al Jefe de Proyecto de Caracterización Territorial y deberá entregarse obligatoriamente en la Oficina de Partes del Ministerio, con una anticipación al vencimiento del



plazo del convenio de **30 días corridos** a lo menos, salvo que sobrevenga un hecho calificado por el Ministerio como caso fortuito o fuerza mayor, en cuya circunstancia el plazo para solicitarla podrá ser menor.

La prórroga del plazo del convenio será de facultad exclusiva y privativa del Ministerio y en cualquier caso no podrá exceder los **30 días hábiles**.

DÉCIMO: Confidencialidad, propiedad intelectual y prohibición general de uso.

Toda información a que tenga acceso la Universidad durante la ejecución del presente convenio, así como todo producto, parcial o final, que resulte de la labor encomendada, será propiedad del Ministerio. Asimismo, será de propiedad exclusiva del Ministerio toda la documentación que se genere por la ejecución del presente convenio, sin que la Universidad pueda utilizarla o destinarla a fines ajenos a éste.

La Universidad no podrá utilizar la información y productos resultantes de este convenio. En consecuencia, estará prohibida su reproducción parcial o total sin que medie autorización expresa del Ministerio.

El uso indebido de esta información, así como no mantener reserva de la misma, salvo autorización expresa del Ministerio, dará derecho a este último a exigir judicialmente el pago de las indemnizaciones que sean procedentes. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que al efecto establece la ley sobre Propiedad Intelectual y el Código Penal.

A su vez, el Ministerio mantendrá en reserva los procesos, mecanismos, ensayos y registros a que tenga acceso, respecto de tecnologías, negocios y cualquier otra materia que conozca por esta prestación de servicios.

DÉCIMO PRIMERO: Supervisión.

La supervisión técnica del presente convenio estará a cargo del equipo profesional del Proyecto de Caracterización Territorial, el cual en materias específicas contará con la asesoría de los académicos que constituyen el Comité Científico de apoyo al Proyecto.

DÉCIMO SEGUNDO: Competencia.

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, su ejecución, interpretación y cumplimiento, las partes comparecientes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y declaran que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO: Personerías.

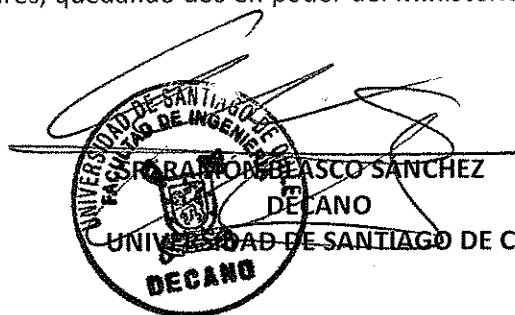
La personería del Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales, Sr. Juan Carlos Bulnes Concha, consta en el Decreto Supremo N° 5, de fecha 3 de febrero de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Por su parte, la personería con que actúa don Ramón Blasco Sánchez para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en el Decreto Universitario N°390, del 01 de Julio de 2008

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares, quedando dos en poder del **Ministerio** y uno en poder de la **Universidad**.



SR. JUAN CARLOS BULNES CONCHA
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



SR. RAMÓN BLASCO SÁNCHEZ
DECANO
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

